SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5933 *ALIVE VERDAGUER HUB, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
XEVI VERDAGUER INSTITUT DE MEDICINA INTEGRATIVA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día 1 de octubre de 2026 acordó, por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de ALIVE VERDAGUER HUB, S.L. (previamente denominada INSTITUT XEVI VERDAGUER, S.L.), mediante el traspaso en bloque por sucesión universal, de parte de su patrimonio social que constituye una unidad económica y de negocio independiente, en favor de una sociedad de nueva creación, con la forma jurídica de sociedad limitada, que tiene la denominación social de XEVI VERDAGUER INSTITUT DE MEDICINA INTEGRATIVA, S.L., recibiendo los socios de la sociedad ALIVE VERDAGUER HUB, S.L., que se escinde, un número de participaciones en la sociedad beneficiaria de la escisión, proporcional a su respectiva participación en el capital social de la sociedad escindida.

Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial y sus anexos redactado y suscrito por el órgano de administración el día 3 de agosto de 2026 que, asimismo, fue aprobado por unanimidad en la referida junta, constando en los acuerdos el detalle de los elementos del activo y pasivo de la unidad económica autónoma que compone el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria de nueva creación, así como la correspondiente reducción de capital de la sociedad escindida.

En virtud del artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en junta universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 de la misma norma, no se ha publicado ni depositado previamente el proyecto de escisión y los demás documentos exigidos por la Ley, ni ha sido necesario el informe de los administradores destinado a los socios sobre el mismo (salvo el destinado a los trabajadores), ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

No obstante, se deja constancia de que se han cumplido los derechos de información de los trabajadores en los términos legales oportunos.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, igualmente se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los derechos reconocidos a los acreedores en el artículo 13 del referido Real Decreto-ley 5/2023.

Barcelona, 1 de noviembre de 2026.- Administrador único de Alive Verdaguer HUB, S.L. (previamente denominada Institut Xevi Verdaguer, S.L.) y de Xevi Verdaguer Institut de Medicina Integrativa, S.L, D. Xavier Verdaguer Renart.

ID: A260047870-1

cve: BORME-C-2026-5933
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde